RESOLUCION 310

POR LA CUAL SE AUTORIZA **LA APERTURA DE UNA TIENDA NATURISTA,** CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES HIGIENICO LOCATIVAS Y DE BIOSEGURIDAD.

El SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 9ª de 1979, el Decreto 677 de 1995, Decreto 4858 de 2007, la Resolución 1403 de 2007, Resolución 126 de 2009, Resolución 527 de 2010, Resolución 662 de 2011 y .

CONSIDERANDO

Que el señor RAUL RIVILLAS GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 10123591, propietario del establecimiento denominado **"TIENDA NATURISTA Y VARIEDADES CONSUELO CASTAÑO"** Nit 10123591-6, presentó la solicitud de apertura de un punto de venta el día 28 de Diciembre de 2011 el cual se dedicará a la venta de productos naturales al detal, cuya ubicación de dicho establecimiento estará en la cra 5 No. 19-30 del municipio de Pereira.

Que **"TIENDA NATURISTA Y VARIEDADES CONSUELO CASTAÑO"** Nit 10123591-6, allegó los siguientes documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 126 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, a saber:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio del lugar de su ubicación.

2. Fotocopia del diploma o certificado académico que acredite la formación de escolaridad mínima que es exigida a la persona responsable de la venta en el establecimiento.

3. Carné de manipulación de alimentos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que lo adicionen, modifiquen y/o sustituyan, cuando se requiera.

4. Protocolo para el manejo de residuos y similares de conformidad con las normas actuales de acuerdo con el residuo.

5. Copia de la consignación No. 7371858 del 16 de Febrero de 2012 realizada por un valor de diez salarios mínimos diarios legales vigentes, para la expedición de Resoluciones para apertura, Funcionamiento o traslado de: Droguerías, Tiendas naturistas, Farmacias- Droguerías, Servicios Farmacéuticos, conforme a lo establecido parágrafo 2: Resoluciones para apertura, Funcionamiento o traslado de: Droguerías, Tiendas naturistas, Farmacias- Droguerías, Servicios Farmacéuticos, Empresas. Las cuales se establecen en salarios diarios mínimos legales vigentes así: 10 SDML

Powered by CamScanner

Risaralda Gobernación con Resultados	Departamento de Risaralda Secretaria de Salud Resolución No. 310 Febrero 17 de 2012
Código: 500-5500	Versión: 2

Que en la apreciación de la documentación presentada por el señor RAUL RIVILLAS GUZMAN, propietario del establecimiento denominado **"TIENDA NATURISTA Y VARIEDADES CONSUELO CASTAÑO"** Nit 10123591-6 y la visita técnica efectuada por la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda el día 14 de Diciembre de 2011, se concluye que dicho establecimiento cumple con las condiciones legales e higiénico sanitarias y locativas, que el Decreto 677 de 1995 y las Resoluciones No 126 de 2009, Resolución 527 de 2010 y Resolución 662 de 2011 establecen.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura de la tienda naturista denominado **"TIENDA NATURISTA Y VARIEDADES CONSUELO CASTAÑO"** Nit 10123591-6, el cual se ubicará en la cra 5 No. 19-30 del municipio de Pereira y es representado legalmente por el señor RAUL RIVILLAS GUZMAN, de conformidad con lo establecido en la Resolución 126 de 2009 en el artículo 4 Apertura y funcionamiento, artículo 7 Procedimiento para la solicitud de apertura y funcionamiento y el artículo 12 Vigilancia y Control.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la expedición de correspondiente Concepto Sanitario de conformidad con lo establecido en la ley 9ª de 1979 y el Decreto 677 de 1995, que permita y facilite el desarrollo de su actividad comercial, como es la venta de productos naturales al detal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto ante el Secretario de Salud del Departamento y el de Apelación ante Señor Gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Pereira, a los 17 días del mes de Febrero de 2012.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS 116151

LINA BEATRIZ RENDON TORRES
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Luz Marina Hernández Molina. Técnico Operativo

Aprobó: Alberth Cristian Herrera Giraldo. Director Operativo de Salud Pública

Revisión Legal. Sergio Eliecer León Ospina. Profesional Universitario

Powered by CamScanner